

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL.

El señor subsecretario de la Gobernacion del reino de real orden comunicada en 14 de mayo último me dice lo siguiente:

«Habiendo notado que de algun tiempo á esta parte llegan á este ministerio directamente algunas instancias de ayuntamientos en solicitud de concesion de ferias y mercados, y que otras aunque vienen por el conducto ordinario de los gobernadores civiles no siempre tienen la suficiente instruccion, y conviniendo para la expedicion de los negocios que se guarde cierta conformidad en esta parte, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, se prevenga á todos los gobernadores civiles, que despues de instruidos oportunamente los expedientes de esta clase con arreglo á las disposiciones de la real orden de 17 de mayo de 1834 sobre ferias y mercados, los pasen á informes de las respectivas diputaciones provinciales, y no los dirijan en lo sucesivo á este ministerio sin el dictamen de dichas corporaciones.»

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para la debida intelijencia de los ayuntamientos, encargándoles el mas exacto cumplimiento bajo estrecha responsabilidad. Toledo junio 4 de 1836.—Sebastian Garcia de Ochoa.

INTENDENCIA.

La direccion jeneral de rentas estancadas y resguardos me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 24 del corriente ha comunicado á esta direccion jeneral la real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: D. Francisco Setti, fabricante

de ácidos en Cataluña, ha acudido á S. M. la REINA Gobernadora en solicitud de autorizacion para gozar de las gracias concedidas á los demas fabricantes de iguales productos, de recibir de los reales estancos al precio de coste y costas los azufres que necesiten para sus elaboraciones, ó bien tomarlo directamente de los contratistas de pólvora al pie de fábrica y precio que estipulen, haciendo las conducciones á su arbitrio, segun autorizó la real orden de 10 de enero de 1830; y enterada S. M. del buen estado y actividad de la fábrica de Setti, como de sus conocimientos para dirigirla, segun informa la junta de comercio de Cataluña, y conformándose con lo espuesto por esa direccion jeneral, se ha dignado acceder á la solicitud de Setti, dispensándole la gracia que reclama; pero con el fin de precaver una desviada inversion del azufre destinado á dichas elaboraciones, que pudiera perjudicar á los intereses de la Hacienda, ha venido S. M. en resolver que todos los fabricantes de dichos ácidos lleven un registro formal de los trabajos de sus establecimientos, por el cual aparezcan los consumos del azufre que reciban al precio de gracia comparándolo con el resultado de sus productos en la proporcion de que cien partes de azufre deben producir doscientas cincuenta, por lo menos, de ácido sulfúrico de sesenta y seis grados, segun ha espuesto el director del colejo real de farmacia, cuidando los intendentes y jefes de rentas de hacer las oportunas comprobaciones de tales registros con las entregas de azufre que se les hagan. Digo á V. E. de real orden para su circulacion y fines correspondientes.»

La traslado á V. S. para su cumplimiento y comunicacion á quienes corresponde; advirtiendo á los fabricantes de ácidos autorizados para recibir el azufre á precio de gracia, que en cada año deben dirigir á esta direccion por conducto de las

respectivas administraciones de rentas, pedido del que necesiten para sus elaboraciones en el inmediato, á fin de preparar los surtidos con la anticipacion correspondiente. Y del recibo de esta orden se servirá V. S. darmé aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1836. —Mariano Egea.

La que traslado á VV. para su conocimiento, y que dándosele á ese vecindario tenga su debido cumplimiento por quien corresponda. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 3 de junio de 1836. —Domingo Lopez de Castro. —Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

El ordenador del ejército de Castilla la Nueva. —Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas estantes y transeuntes en la demarcacion militar de este ejército, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Cuenca, Guadalajara y Segovia, por el término de un año, que dará principio en 1.º de octubre de 1836 y concluirá el 30 de setiembre de 1837; he dispuesto que el único remate, que se manda hacer por reales órdenes, se verifique el dia 28 de julio próximo venidero en los estrados de esta ordenacion, desde las doce de su mañana en adelante, en donde se admitirán las proposiciones que se presenten siendo arregladas, bien sea para el suministro de los tres citados artículos en toda la comprension militar, bien para el de cualesquiera de ellos separadamente en la misma comprension, ó en alguna ó algunas provincias de ella, segun mejor parezca á los licitadores, quienes podrán remitir sus proposiciones, con el tiempo necesario, á esta ordenacion, ó á los respectivos comisarios ministros de Hacienda militar de las enunciadas provincias, residentes en las capitales de ellas, en cuyos ministerios existirán de manifiesto, así como en la secretaria de esta ordenacion, los pliegos de condiciones y reales órdenes, bajo las cuales se ha de ejecutar este servicio; en el concepto de que no se admitirá ninguna proposicion particular á este género de suministros despues de concluido este remate. Madrid 28 de mayo de 1836. —Manuel Robleda. —Antonio Minguella de Morales, secretario.

BOLETIN OFICIAL

de la venta de bienes nacionales.

ANUNCIO n.º 41.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los Boletines núms. 2, 3 y 4,

manifestaron en la intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento a pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la real instruccion de 4.º de marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresan, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 30 de junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la real audiencia de Caceres, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Vicente Romeral, con asistencia del comisionado administrador de los arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa en esta corte sita calle del Leon, núm. 51, manzana 237, de 149¼ pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 77.759 rs. 9 mrs.

Otra id. id. calle del Baño, núm. 49, manzana 220, de 2083½ pies cuadrados, tasada en 478.712 rs. vn.

Otra id. id. calle de Carretas, núm. 50, manzana 207, de 1827½ pies cuadrados, tasada en 230.364 rs. 22 mrs. vn.

A la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Otra id. id. calle de las Platerías, núm. 96, manzana 417, de 938 pies cuadrados en la planta baja, y 988½ en la principal, tasada en 464.000 rs. 17 mrs.

A la suprimida congregacion de San Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Milanese con vuelta á las Platerías, núm. 1, manzana 417, de 1009½ pies cuadrados en la planta baja, y 1100 en la principal, tasada en 218.755 rs. 23 mrs.

Al suprimido convento de Clérigos menores de Portaceli.

Otra id. id. calle del Desengaño con vuelta á la del Olivo Alto y travesía de la Mata, números 27, 39 y 2, manzana 367, que tiene de sitio 7766¼ pies cuadrados, tasada en 546.390 reales vellón.

Al suprimido convento de Carmelitas Calzados.

Una casa sita en esta corte calle del Carmen, número 22, manzana 352, que tiene de sitio 4855¼ pies cuadrados, tasada en 546.867 rs. 44 mrs.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 30 de junio se procederá ante el Sr. D. Miguel Luceño, ministro honorario de la real audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona

que lo represente, y con citacion del procurador sindico, á los remates de las fincas siguientes:

Finca que perteneci6 al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en esta corte calle de las Infantas con vuelta á la del Clavel, núm. 28, manzana 300, que tiene de sitio 832 $\frac{1}{2}$ pies superficiales, tasada en 65.530 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. calle de la Concepcion Ger6nima, número 30, manzana 465, de 3798 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 408.030 rs. vn.

A la suprimida congregacion de San Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, manzana 389, de 6984 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, tasada en 4,026.224 rs. vn.

ANUNCIO N.º 12.

El dia 4.º de julio próximo se procederá en las casas consistoriales y á la hora de una á tres ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldoesera, ministro honorario de la real audiencia de Zaragoza, y juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Martin Santin, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico, á los remates de las fincas siguientes:

Fincas que pertenecieron á la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Una casa sita en la calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon, núms. 2 y 45, manzana 230, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados, tasada en 225.600 rs. vn.

Otra id. id. sita en la Puerta del Sol, núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 474 pies cuadrados, tasada en 69.200 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el dia y horas que se citan. Madrid 22 de mayo de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO N.º 13.

Por providencia del señor intendente de la provincia de Córdoba, se ha señalado para el dia 20 de junio próximo ante el juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la real instruccion de 4.º de marzo se verificará en el mismo dia y hora de once á una en esta capital y casas consistoriales, ante el señor Don Juan Garcia Becerra, ministro honorario de esta real audiencia, y juez de primera instancia de la misma, por la escribania de D. Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del comisionado princi-

pal de arbitrios de amortizacion y sindico procurador, á saber:

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de la ciudad de Cordoba.

Una casa en la calle de la Esparteria, números 42 y 43, tasada en 48.473 rs. vn.

Otra id. en la misma calle, núms. 44 y 45, tasada en 65.574 rs. vn.

Otra id. tienda en la espresada calle, núm. 46 tasada en 3336 rs. vn.

Otra id. en dicha calle, núms. 47, 48 y 49 tasada en 32.974 rs. vn.

Otra id. en la referida calle, núm. 20, tasada en 65.370 rs. vn.

Otra id. calle de Carreteras, núm. 21, tasada en 34.496 rs. vn.

Al suprimido convento de monjas de las Nieves de dicha ciudad.

Una casa en la calle de la Ceniza, núm. 44, tasada en 44.455 rs. vn.

Al suprimido convento de San Agustin de dicha ciudad.

Otra id. calle de San Agustin, núm. 89, tasada en 44.004 rs. vn.

Al suprimido convento de dominicos de San Pablo de dicha ciudad.

Otra id. calle del Realijo, núm. 45, tasada en 44.396 rs. vn.

Un tejár en el paseo de dicha ciudad, tasado en 26.463 rs. vn.

Otro id. en id., núm. 2, tasado en 25.463 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado en el dia y horas que se citan.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO N.º 14.

En virtud de providencia del señor intendente de la provincia de Sevilla, y conso me á la real orden de 3 de agosto de 1833, se han mandado sacar á pública subasta para su venta varias fincas pertenecientes á la real Hacienda, las cuales, pueblos en que se hallan, y cantidades en que han sido apreciadas son, á saber:

En la villa de la Algava.

Una casa en la plaza llamada de Orellana con su accesoria, tasada en 5000 rs. vn.

En la villa de Alaris.

Una casa en la calle Hidalgos, tasada en 4000 reales vellon.

En la villa de Aljaraque.

Una heredad llamada de Prieto, de naranjal é higueral, con 36 fanegas de tierra la mayor parte montuosa, tasada en 23.335 rs. vn.

En la Higuera junto á Arcena.

Una casa en el sitio llamado la Plazuela, con su bodega, tasada en 5500 rs. vn.

En la villa de Olvera.

Un olivar en el sitio del Salado, con 150 pies, tasado en 5530 rs. vn.

Dos fanegas de tierra calma en el mismo olivar, tasadas en 800 rs. vn.

Tres hoces de viñas en el sitio de los Lanchones en aquel término, tasadas en 1200 rs. vn.

Tres cuartillas de tierra calma, en el sitio de la Cañada del Membrillo, tasadas en 550 rs. vn.

Un cortijo de 55 fanegas, las 43 de labor, y las 10 restantes de monte, con su rancho, era y pozo, en el sitio de la Cañada Ancha, tasado en 4400 rs. vn.

En la villa de Utrera.

Un pedazo de tierra llamada el Salitre, de 5¹/₂ fanegas, tasado en 4400 rs. vn.

Cuyas fincas han de estar á la subasta el término de 30 días, y se han de rematar en el mejor postor á las doce de la mañana en los días 10 y 11 del próximo mes de junio en el despacho de la intendencia de Sevilla, con prevencion de que en el 1.º quedarán rematadas aquellas á que se haga postura en dinero metálico, y el 2.º las que tengan licitadores á pagar en papel bajo las reglas adoptadas por la direccion jeneral de rentas en 9 de enero de 1834.

ANUNCIO N.º 15.

FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del real decreto de 19 de febrero é instruccion de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los señores intendente, sindico procurador, juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron á la suprimida congregacion de San Felipe Neri.

Una casa tahona sita en esta corte calle de Embajadores, con vuelta á la de Mira el Sol, números 54 y 4, manzana 76, de 8439 pies cuadrados, tasada en 90.529 rs.

Una casa en id. plazuela del Anjel, núm. 13, manzana 214, de 6482 pies cuadrados, tasada en 440.877 rs. vn.

Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm. 11, manzana 158, de 7883 pies cuadrados, tasada en 689.000 rs. vn.

Al suprimido convento de Agustinos Recoletos.

Otra id. id. calle de San Bartolomé, núm. 15, manzana 310, que tiene de sitio 1762 pies cuadrados, tasada en 61.623 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de Santa Bárbara.

Otra id. id. plazuela de santo Domingo, núm. 27, manzana 406, de 9727³/₈ pies cuadrados, tasada en 109.975 rs. vn.

Al suprimido convento de Dominicos de Santo Tomas.

Otra id. id. calle de Atocha, con vuelta á la de santo Tomas, núms. 2 y 4 nuevos, manzana 159, que tiene de sitio 1786³/₈ pies cuadrados, tasada en 218.912 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno.

Otra id. id. calle angosta de Majaderitos, número 9, manzana 207, de 1252 pies cuadrados, tasada en 109.832 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios de Avilés en Asturias.

Otra id. id. calle de la Lechuga, núm. 3, manzana 165, de 2567 pies cuadrados, tasada en 128.067 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha real instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, Mateo de Murga.

NOTA. En el Boletín n.º 66 del 2 de junio, pág. 3, 2.º columna, linea 6, donde dice *dia 27*, léase *dia 28*.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Huerta de Valdecarábanos, cuya poblacion comprende 530 vecinos de todas clases: su dotacion 3800 reales anuales sobre varios arbitrios nuevamente destinados á este fin, y á mas otros 200 que se conceden al profesor en el reglamento de propios para los casos de mano airada que puedan ocurrir, en que no haya reos que paguen las curas, ó que habiéndolos no tengan medio de hacerlo. El total de los 4000 reales será su recaudacion de cuenta del ayuntamiento, y pagados al profesor por trimestres segun vayan venciendo. Los pretendientes dirijirán sus memoriales por el correo, y francos de porte, al presidente del ayuntamiento, hasta el dia 20 de junio de este año.

Catecismo de la Doctrina Cristiana, compuesto por el P. Gerónimo de Ripalda. Correjido, y aumentado con varios modos de ayudar á misa. Se venden en la imprenta de este Boletín calle de la Trinidad, perfectamente encuadrados en pergamino á 10 rs. la docena.

En la misma imprenta se hallará papel pintado á 38 rs. resma y 2 rs. la mano.

Tambien se hallarán pliegos de buena impresion y papel para formar los libros de nacidos, casados, muertos y espósitos que previene la atribucion 8.º art. 36 del decreto provisional de ayuntamientos.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.